

Santiago, 30 de abril de 2007

VISTOS:

- 1) La denuncia interpuesta ante esta Fiscalía Nacional Económica por Convergía Chile S.A., representada por don Lorenzo Bitar Chacra, en contra de Telefónica Larga Distancia S.A., de fecha 12 de abril de 2007.
- 2) La presentación efectuada por la denunciante el día 18 de abril de 2007, conforme a la cual, con el mérito de nuevos antecedentes en la relación comercial de las partes viene en retirar su denuncia, solicitando que la misma no sea tramitada y se proceda a su devolución.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes aportados por la denunciante no permiten suponer la existencia de un hecho que constituya infracción a la libre competencia y, por el contrario, el retiro de su denuncia indicaría que más bien se trata de un problema contractual, referido a desacuerdos en las acreencias, lo que hace aconsejable disponer el archivo, sin perjuicio de remitir copia de los antecedentes a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para los fines a que haya lugar.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la denuncia, con sus antecedentes, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para investigar el mercado de la telefonía de larga distancia y velar en forma permanente por la libre competencia.



**ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**